



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0126/LPZ21/2025

R.H.D. No. 066/2025

La Paz, 20 de noviembre de 2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben: a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0103/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud del ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° 1 correspondiente al Área Organizacional Responsable de Equipamiento Médico dependiente del Departamento Nacional Prestaciones en Salud y de la Dirección Nacional de "Salud", según nota interna con Cite: OFN/DNS/NI-0853/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.





caja petrolera de salud

OBJETIVO

- ✓ Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora del ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por tanto , el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora la ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.
- b) Código de la modificación: MOD0126/LPZ0021/2025
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La modificación solicitada es “PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS”.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - e) El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 21.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP 's, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:





caja petrolera de salud

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN		LA PAZ	
ESTABLECIMIENTO	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	OBISPO CARDENAS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
			TA002 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE CATEGORÍAS MÉDICAS.
	ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DE TODO EL PERSONAL DE SALUD	TA009 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE REGIMEN A CORTO PLAZO PARA EL ÁREA DE SALUD.
			TA010 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR PAGO DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL / REGIMEN A LARGO PLAZO ÁREA DE SALUD
			TA011 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE Aporte Patronal Solidario (3% ÁREA DE SALUD)
			TA012 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR PAGO DEL APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA PARA EL PERSONAL DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) NO se modifica ni crea operación y/o tareas.

DESTINO(INCREMENTO)

ADMINISTRACIÓN		LA PAZ	
ESTABLECIMIENTO	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	
	ACP01-2025 Mejorar el acceso a las Prestaciones de Salud en los Establecimientos de Salud de la Caja Petrolera	OP001 GESTIONAR CON EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EL MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS BIOMÉDICOS	TA003 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el DESTINO (Incremento), SI se modifica no se crea operación y/o no se crea tareas, especificado en detalle en el cuadro Nº1 precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 1.

- Solicitud de Modificación POA-Presupuesto de la Administración Departamental de La Paz, MOD0126/LPZ002/2025 Alineada a la ACP 01 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios. De: Dra. Tatiana Wendy Avilés Viscarra DIRECOTRA NACIONAL DE SALUD a.i., A: Lic. Raúl Vásquez Cárdenas JEFE DIVISION PRESUPUESTOS, Dr. Victor Miguel Estrada Zacarias JEFE DPTO. NAL. PLANIFICACION Y DESARROLLO a.i. CITE: OFN/DNS-NI-0853/2025.
- Informe Complementario a Informe Técnico OFN/DNPS-INF-079 Sobre Solicitud de Modificación POA-Tipo Modificación Interinstitucional MOD0126/LPZ0021/2025 – ACP01. De: Ing. Mario Manuel Sánchez Colque RESP. NAL. DE EQUIPAMIENTO MEDICO, A: Dra. Tatiana Wendy Avilés Viscarra DIRECTORA NACIONAL DE SALUD a.i. CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0083/2025.
- Proyecto de Modificación POA-Presupuesto-Interinstitucional Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Equipos Médicos de la Administración Departamental de La Paz, MOD0126/LPZ0021/2025-ACP0, De: Abid Estrada Farkoni RESPONSABLE DE POA, A: Gabriel Silvestre Jiménez ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ Nota: CITE: ALPZ/POA-NL-0156/2026.





OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Informe de Respuesta a la Nota ALPZ/VUN-HR7821/2025 De: Tec. Dennis Benjamín Eduardo Castro RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BIOMEDICA, Via: Sr. Felipe Edson Miranda Candia SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES, A: Gabriel Esteban Silvestre Jiménez ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ. Informe CITE: ALPZJDAF/UB-INF-0117/25.
- Solicitud De Diagnóstico y Cotización de Tomógrafo Ingenuity, dirigida A: Hansa, cotizaciones Hansa, HP MEDICAL, ELECTROMEDICINA B. Braun, Tecnología para la vida.
- Informe Técnico de Pertenencia de Pertinencia y Viabilidad técnica a Solicitud de Modificación POA-TIPO Modificación Interinstitucional MOD126/PLZ0021/2025 De: Dra. Tatiana Wendy Avilés Viscarra DIRECTORA NACIONAL DE SALUD, Vía: Dr. Javier García Sanguino DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, A: Dr. Gabriel Esteban Silvestre Jiménez ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ, Nota: CITE: OFN/DNS/NI-0807/2025.
- Informe Técnico de Pertinencia y viabilidad Técnica a Solicitud de Modificación POA- tipo Modificación Interinstitucional MOD126/LPZ0021/2025. De: Ing. Mario Manuel Sánchez Colque RESP. Nal. Equipamiento Médico. Via: Dr. Ivan Valda Choque JEFE DPTO.NAL. PRESTACIONES EN SALUD, A: Dra. Tatiana Wendy Avilés Viscarra DIRECTORA NACIONAL DE SALUD a.i. Informe CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0079/2025.
- Remisión de Modificación POA y Presupuesto Administración Departamental de La PAZ Alineadas a las Acciones a Corto Plazo del Departamento Nacional de Prestaciones de Salud. De: Lic. Gelva E. Rivas Lavadens JEFE DE UNIDAD NAL. DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN, Via: Victor Miguel Estrada Zacarias JEFE DPTO. NAL. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO a.i., Dra. Tatiana Wendy Aviles Viscarra DIRECTORA NACIONAL DE SALUD a.i., A: Dr. Ivan Cesar Valda Choque JEFE DPTO. NAL. PRESTACIONES EN SALUD a.i., Nota Interna CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-NI-0374/2025.
- Informe Técnico de Proyecto Modificación POA- Presupuesto- Intraistitucional – compra de Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Equipos de la Administración Departamental de la Paz con Destino a la ACP01 de la Caj Petrolera de salud. De: Abid Estrada Farconi RESPONSABLE P.O.A., Sr. Boris Larrea Marín RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, Lic. Sandro Clavijo Cuentas JEFE DEPARTAMENTAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, A: Dr. Gabriel Silvestre Martínez ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ. Nota. CITE: ALPZ/POA-INF-0024/2025.
- Subsanación de Observaciones-Informe Técnico, De: Dennis Benjamin Eduardo Castro RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BIOMEDICA, Via: Felipe Edson Miranda Candia SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES, A: Dr. Abid Estrada Farconi RESPONSABLE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA). Informe CITE: ALPZ/JDAF/UB-INF-0106/2025.
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Consolidado General Reporte FMOD-01
- Formulario de Modificación POA Presupuesto Resumen Presupuesto Resumen Presupuestario de Modificación Reporte FMOD-02. (dos).
- Formulario de modificación POA Presupuesto Resumen Operaciones y Tareas por Unidad Ejecutora Reporte FMOD- 03 (dos).
- Formulario de Validación de REACP de Modificación POA Presupuesto y Solicitud de Elaboración del Proyecto de POA Modificado (2).
- Formulario de Evaluación Unidad de Producción RE-VAL 01(uno).
- Liberación de Recursos- Jefatura Departamental de Recursos Humanos, De: Abog. Paola Baldivieso Gantier JEFE DEPTAL. DE RECURSOS HUMANOS, Via: Ing. Sandro Stelvio Clavijo Cuentas, A: Dr. Gabriel Esteban Silvestre Silvestre Jimenez ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ, Nota CITE: ALPZ/RRHH-NI-0946/2025.
- Respuesta a Nota CITE: ALPZ/JDAF/UB-NI-0093/2025 CON Ref. Solicitud de Reporte de Activos Fijos de Equipos Destino de Repuestos. De: Guido Rafael Goitia Dávila RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS, Via: Ing. Sandro Stelvio clavijo Cuentas JEFE DPTAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, a: Tec. Dennis Benjamin Eduardo Castro RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BIOMEDICINA, Nota Interna CITE: ALPZ/JDAF/AF-NI-0091/2025.
- Solicitud Urgente de Cambio de Repuestos y adquisiciones de Kits de Mantenimiento para Equipos de Terapia Intensiva e Itermedia. De: Ramiro Luis Vargas Herrera JEFE DPTO. UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, Via: Yolanda Nancy Velázquez Quispe DIRECTOR HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES, A: Felipe Edson Miranda Candia SUBSECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL PETROLERO OBRAJES, Nota Interna CITE: ALPZ/JDSS/HPO/DUTI-NI-0079/2025.
- Solicitud de Reparación de Equipos Médicos de Radiología y Reformulación de Presupuesto, De: Gina Conchari Cabrera, A: Sr. Felipe Edson Miranda Candia SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO HOSPITAL PETROLERO DE OBRAJES. Nota Interna CITE: ALPZ/JDSS/HPO/IMA-NI-0134/2025.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Informe técnico: Sobre la Maquina de Anestesia AESPIRE VIEW- MEDIQUIP, Cotización BioTECNO, HANSA Soluciones Medicas, Making our world more productive, MefgatecSys.
- Modificación POA Presupuesto – Refuerzo Presupuestario- Compra de Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Equipos C.P.S. La Paz con Destino a la ACP Nº 01. De: Tatiana Wendy Avilés Viscarra DIRECTORA NACIONAL DE SALUD a.i. Via: DIRECTORA NACIONAL DE SALUD a.i. Vía: Dr. Javier García Sanguino DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO, Dr. Gabriel Esteban Silvestre Jiménez ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL LA PAZ, Nota Interna CITE: OFN/DNS-NI-0675/2025.

Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL LA PAZ.

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo Nº21 correspondiente según nota de CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0067/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informe y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante DPTO NAL. RECURSOS HUMANOS y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario RAV-SIGPP Evaluación de la unidad de producción

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 1.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales ,financieros y humanos , a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto , las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal , Ley 1178 , Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios , D.S. 181 y normativas conexas .

SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA-2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota Cite:



caja petrolera de salud

OFN/DNS/NI-0853/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente **Proyecto de Modificación del POA 2025** al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.

Por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0087/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

- a) La Dirección Nacional de Salud en calidad de RE-ACP Nº 01 emite la nota CITE: OFN/DNS-NI-0853/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental La Paz.
- b) La Administración solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de incrementar presupuesto para la compra de repuestos para varios equipos médicos del Hospital Petrolero Obrajes.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La modificación presupuestaria intrainstitucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo de incrementar presupuesto en la partida 39800 "Otros repuestos y accesorios" para varios equipos médicos del Hospital Petrolero Obrajes.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota CITE: OFN/DNS-NI-0853/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental La Paz, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs1.910.812. Para el origen de los recursos, La Unidad de Recursos Humanos realiza una liberación de sus recursos realizando la liberación del presupuesto requerido. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:





caja petrolera de salud

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

Administración	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	7210000-10	11321	Categorías Médicas	1.630.246,00
		13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	163.025,00
		13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	27.877,00
		13131	Apote Patronal Solidario 3,5%	57.059,00
		13200	Apote Patronal para Vivienda	32.605,00
Total				1.910.812,00

Administración	Categoría Programática	Partida	Descripción	Importe
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	7210000-16	39800	Otros Repuestos y Accesorios	1.910.812,00
Total				1.910.812,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que la misma cuenta con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

Administración	Cat. Prog.	Partida	Descripción	Presupuesto Vigente	Devengado	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ	7210000-10	11321	Categorías Médicas	13.163.127,00	7.317.296,90	5.845.830,10	1.630.246,00	4.215.584,10
		13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	10.883.731,00	7.453.447,75	3.430.283,25	163.025,00	3.267.258,25
		13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	1.861.115,00	1.201.988,26	659.126,74	27.877,00	631.249,74
		13131	Apote Patronal Solidario 3,5%	3.265.119,00	2.608.719,34	656.399,66	57.059,00	599.340,66
		13200	Apote Patronal para Vivienda	2.176.749,00	1.490.689,43	686.059,57	32.605,00	653.454,57
Total General							1.910.812,00	9.366.887,32

Documentación de respaldo.

- a) Nota de solicitud CITE: OFN/DNS-NI-0853/2025 respecto a la elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por la Dirección Nacional de Salud en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 01.
- b) Informe Técnico de Necesidad: CITE: ALPZ/JDAF/UB-INF-0080/2025.
- c) Informe Técnico PPTO-POA: CITE: ALPZ/POA-INF-024/2025 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental La Paz.
- d) Nota de Liberación de Recursos: CITE: ALPZ/RRHH-NI-0946/2025.
- e) Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-16 Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud", por el importe de por el importe de Bs 1.910.812.- (Un Millón Novecientos Diez Mil

Ochocientos Doce 00/100 bolivianos).





caja petrolera de salud

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias , cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0387/2025 de 04 de noviembre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0126/LPZ21/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0103/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0087/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0387/2025 de 04 de noviembre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0126/LPZ21/2025.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0126/LPZ21/2025, requerida por la Unidad solicitante, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 7210000-16 Fortalecer el Modelo de atención





caja petrolera de salud

Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud", por el importe de Bs1.910.812.- (Un Millón Novecientos Diez Mil Ochocientos Doce 00/100 bolivianos).

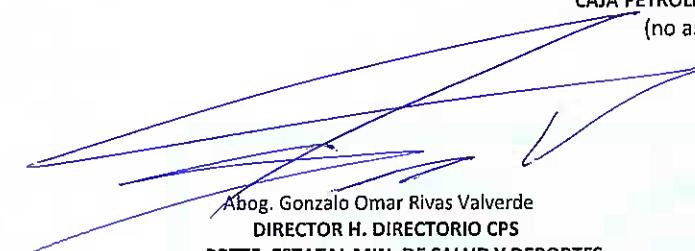
TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

OFICINA NACIONAL

Registres, comuníquese y archívese

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
(no asistió)



Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)



Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Sr. Miguel Ángel Natusch Carrera
DIRECTOR H./DIRECTORIO CPS

RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS



Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA